

Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-13028-16-0980-2018

980-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	73,008.2
Muestra Auditada	73,008.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,606,260.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, que ascendieron a 73,008.2 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. La evaluación del sistema de control interno del municipio, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en los resultados presentados en el informe de auditoría núm. 979-DS-GF denominada "Recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal" (FORTALECE) al municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo.

Transferencia de los Recursos

2. El estado requirió al municipio, dentro del plazo establecido, la apertura de una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FORTAMUNDF 2017; asimismo, el municipio abrió dicha cuenta bancaria productiva y se lo notificó a la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

3. El Gobierno del estado de Hidalgo transfirió de manera ágil, sin limitaciones ni restricciones en los 12 meses por partes iguales los 73,008.2 miles de pesos del FORTAMUNDF 2017 que le fueron asignados al municipio de Huejutla de Reyes, conforme al calendario de enteros publicado.

4. El municipio dispuso de una cuenta bancaria productiva en la que administró los recursos del FORTAMUNDF 2017 por 73,008.2 miles de pesos, en la cual se generaron rendimientos financieros por 11.0 miles de pesos; sin embargo, no fue específica, ya que el municipio transfirió a otras cuentas bancarias 2,770.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron de manera inmediata y en su totalidad.

2017-B-13028-16-0980-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión traspasaron injustificadamente recursos del FORTAMUNDF 2017 a otras cuentas bancarias.

Integración de la información financiera

5. El municipio registró contable y presupuestalmente los ingresos y egresos del FORTAMUNDF 2017, los cuales están debidamente actualizados, identificados y controlados, y disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto por un importe de 72,769.1 miles de pesos, la cual cumple con los requisitos fiscales y está cancelada

con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo; asimismo, los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

6. El municipio realizó erogaciones por 250.1 miles de pesos, pagadas con recursos del FORTAMUNDF 2017, sin disponer de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido por lo que no se pudo comprobar que las erogaciones corresponden a operaciones que cumplen con el objetivo del Fondo.

El municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas con recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

7. Las cifras reportadas en la Cuenta Pública Municipal y la información reportada a la SHCP del ejercicio 2017 presentan una diferencia por la cantidad de 1,099.7 miles de pesos, con respecto al saldo en bancos al 31 de diciembre de 2017.

2017-B-13028-16-0980-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron la Cuenta Pública Municipal y las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el saldo en bancos, al 31 de diciembre de 2017.

8. La verificación de la información financiera en términos de la normativa emitida por el CONAC, se incluye en los resultados presentados en el informe de auditoría núm. 981-DS-GF denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FISMDF) al municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo.

9. El municipio no destinó recursos del FORTAMUNDF 2017 para el pago de deuda pública, asimismo, concentro en un solo apartado el registro de pago de otros pasivos.

Destino de los recursos

10. El municipio recibió 73,008.2 miles de pesos del FORTAMUNDF 2017, durante su administración se generaron rendimientos financieros por 11.0 miles de pesos, por lo que el total disponible en el ejercicio fiscal 2017 fue de 73,019.2 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017 devengó y pagó 69,375.0 miles de pesos, que representaron 95.0% del disponible, en tanto que al 30 de junio del 2018 pagó 73,019.2 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF AL 30 DE JUNIO DE 2018
(Miles de pesos)

CONCEPTO/RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% vs.	
			Pagado	Disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Otros Requerimientos	52	21,202.4	29.0	29.0
Pago de Derechos y Aprovechamientos por Concepto de Agua y Descargas Residuales	1	930.0	1.3	1.3
Seguridad Pública	39	50,636.7	69.4	69.4
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
Erogaciones sin documentación comprobatoria y justificativa	1	250.1	0.3	0.3
TOTAL PAGADO	93	73,019.2	100.0	100.0
Recursos no ejercidos		0.0		0.0
TOTAL DISPONIBLE:		73,019.2		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

11. El municipio destinó 50,636.7 miles de pesos de los recursos del FORTAMUNDF 2017 que representaron el 69.4% de los recursos disponibles para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

12. El municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, no destinó recursos del FORTAMUNDF 2017 para el pago de Deuda Pública.

13. El municipio no afectó recursos del FORTAMUNDF 2017 como garantía de cumplimiento de obligaciones por pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales.

14. El municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, al 31 de diciembre de 2017 pagó el 95.0% de los recursos asignados y comprometió a esa fecha la totalidad de los recursos del FORTAMUNDF.

Contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública

15. El municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, no destinó recursos del FORTAMUNDF 2017 en el rubro de obra pública.

16. De las cuatro adquisiciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2017 por un total de 689.3 miles de pesos y que forman parte de la muestra de auditoría, dos fueron adjudicadas bajo la modalidad de licitación pública y las otras dos por medio de adjudicación directa en las cuales se sustentó de manera suficiente la excepción a la licitación pública, todas están amparadas mediante un contrato debidamente formalizado con las instancias participantes; asimismo, los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente.

17. En la muestra de cuatro adquisiciones pagadas con recursos del FORTAMUNDF 2017, se constató que los bienes fueron entregados por los proveedores en los plazos, cantidades y especificaciones establecidos en los contratos, disponen de los resguardos y están en condiciones óptimas de operación.

18. El municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, no destinó recursos del FORTAMUNDF 2017 en adquisiciones relacionadas con obras por administración directa.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

19. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2017, las acciones por realizar, el costo de cada una de éstas, así como su ubicación, los beneficiarios y las metas por alcanzar, e informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos tanto al inicio como al final del ejercicio sobre los resultados alcanzados.

20. El municipio informó dentro de los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los cuatro informes trimestrales del Formato Nivel Financiero, así como los Indicadores de Desempeño sobre el fondo, los cuales fueron publicados en su órgano local de difusión y en su página de internet.

21. Las cifras reportadas por el municipio presentaron congruencia en los informes trimestrales respecto al ejercicio y resultados del fondo que fueron reportados a sus habitantes y a la SHCP.

Cumplimiento de metas y objetivos

22. El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2017, significó el 306.0% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 53.1% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 64.3% de estas últimas. Asimismo, representó el 16.6% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total los recursos del fondo, no se destinaron recursos para el pago de deuda pública y en pasivos, el 69.4% a la atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública, el 29.0% a otros requerimientos y el 1.3% al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto con la seguridad pública de sus habitantes, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 30 de junio de 2018, el municipio pagó el 100.0% de los recursos disponibles del fondo.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2017.

Seguridad Pública.

El gasto en este concepto se aplicó en el pago de nómina del personal de seguridad pública del municipio, y se destinó el 83.0% del total destinado a este rubro.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública de sus habitantes significó el 83.0% del monto total destinado por el municipio en esta materia; lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 181 elementos, lo que equivale a un indicador de 1.0 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.86.

Obligaciones financieras.

El municipio no destinó recursos del FORTAMUNDF 2017 para el pago de obligaciones financieras.

Derechos y aprovechamientos por concepto de agua.

El municipio, con recursos del FORTAMUNDF 2017, destinó 930.0 miles de pesos para derechos y aprovechamiento por concepto de agua, que representa el 1.3% de lo ejercido.

Otros requerimientos del municipio.

En 2017, el municipio ejerció 21,202.4 miles de pesos que representan el 29.0% del importe del fondo, en acciones para la satisfacción de los requerimientos del municipio consistentes en el pago de consumo de combustible y lubricantes, servicio de energía eléctrica, materiales y suministros, servicios generales, entre otros, por lo que se está atendiendo lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Transparencia de la gestión del fondo.

El municipio entregó a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo a nivel financiero y de la ficha técnica de los indicadores, asimismo, se constató que fueron publicados en su página de internet, en tanto que se informó a la población, al inicio

del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, y sobre sus resultados al final del mismo.

Conclusiones.

De los recursos del FORTAMUNDF, el municipio dio prioridad al cumplimiento de atención a las necesidades vinculadas con la seguridad pública, al destinar el 69.4% del total erogado, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto positivo en el municipio, ya que constituyó un apoyo para la seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esa materia.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF

Cuenta Pública: 2017

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017. (% Pagado del monto asignado).	95.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2018) (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	69.4
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total disponible del fondo. (%)	29.0
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total disponible del fondo. (%)	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2017 (%).	0.0
II.4.- Porcentaje del monto asignado del fondo al pago del servicio de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017 (%)	0.0
II.5.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2017, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2017 (%)	0.0
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	69.4
II.7.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Sí o No.	No
II.8.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUNDF respecto del total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	100.0
II.9.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2017).	1.0
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores) [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bueno
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial? Sí o No.	No
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se presentó de manera pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página internet, en el órgano local de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores)? Sí, No o Parcialmente.	Sí
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, su ubicación, beneficiarios y costo, y al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí, No, Sólo al inicio o Sólo al término.	Sí
IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
IV.-1 ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FORTAMUNDF prevista por la ley? Sí o No.	No
V.- FINANZAS MUNICIPALES.	
V.1.- Porcentaje del monto asignado al fondo en 2017, respecto de los Ingresos Totales [Ingresos Propios+ Participaciones Fiscales Federales+ Aportaciones Federales+ Otros].	16.6
V.2.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2017, respecto de las Participaciones Totales en el 2017 (%).	0.0
V.3.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2017, respecto de los Ingresos Totales en el 2017 (%)	0.0

FUENTE: Información recabada en los trabajos de auditoría y proporcionada por el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 73,008.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 95.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2018) gastó 73,019.2 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que no generó un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La evaluación del sistema de control interno del municipio, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en los resultados presentados en el informe de auditoría núm. 976-DS-GF.

Se registraron igualmente cumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo, ya que el municipio proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

De los recursos del FORTAMUNDF, el municipio dio prioridad a la seguridad pública, al destinar el 69.4% del total erogado, el 29.0% a otros requerimientos y el 1.3% para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

En conclusión, el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), en cumplimiento de la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La secretaría de la Tesorería Municipal y la de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Huejutla de Reyes, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 22, último párrafo, 33, 42, 69 y 70 fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.